Información Registral expedida por:

SANDRA MARTINEZ VALENTE

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REDONDELA-PONTE CALDELAS

ERNESTINA OTERO, 26
36800 - REDONDELA (PONTEVEDRA)
Teléfono: 986400320
Fax: 986404217
Correo electrónico: redondela-pontecaldelas@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DJV ABOGADOS 75 S.L.P.

con DNI/CIF: B81903627

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T33NC26**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***EMB - 4652 LAMA***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REDONDELA - PONTE CALDELAS

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Solicitante: DJV ABOGADOS 75 S.L.P.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE Lama Nº: 4652

URBANA: Casa, sita en el lugar de Ramil número 19, parroquia de Gajate, municipio de A Lama, compuesta de planta baja, a vivienda, y buhardilla, a desván, con el terreno nombramiento de Cortizo, a huerta; el terreno tiene una superficie de dieciocho áreas seis centiáreas, de los que la casa ocupa setenta y siete metros cuadrados; la superficie construida de la casa es de noventa y nueve metros cuadrados, de los que corresponden setenta y siete metros cuadrados al piso, y veintidós al desván. Linda el conjunto: Norte, Palmira Castro y Antonio Riveiro Cal; Sur, Manuel Riveiro Cal y Justo Suárez Contreras; Este, camino; Oeste, Manuel Riveiro Cal y camino. REFERENCIA CATASTRAL de la casa N06132200NG49B0001WF y del terreno: 36025000000500293ZK
CRU: 36008000008663

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F./N.I.P.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SOTO LORENZO, IBANA	78.736.181-M	164	36	182	6
50,000000% (1/2) **del pleno dominio** con carácter privativo por título de **compraventa.**					
CARRERA LEITES, EMILIO JOSE	78.738.816-H	164	36	182	6
50,000000% (1/2) **del pleno dominio** con carácter privativo por título de **compraventa.**					

CARGAS

Hipoteca de la inscripción 7ª de fecha 9 de Marzo de 2006, a favor de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, respondiendo de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS de principal y demás responsabilidades accesorias.
La Anotación Letra I se adiciona a la hipoteca de dicha inscripción 7ª ya que dicha anotación procede de la ejecución ordinaria de dicho préstamo con garantía hipotecaria, de modo que el crédito que se garantiza con dicha anotación es el mismo que también garantiza la hipoteca previa.
Expedida con fecha 4 de Julio de 2022 con arreglo al artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, certificación de cargas de carácter continuado

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO sobreUna Mitad Indivisa de esta finca, propiedad de Emilio Jose Carrera Leites, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL,** para responder de 974,31 euros del principal en virtud de mandamiento de 14/09/2012 . Anotado con la letra C.

Exp. CERTIFICACIÓN: Expedida certificación para el procedimiento de la anotación adjunta el veintiuno de septiembre de dos mil doce. Anotación sobre una mitad indivisa perteneciente a Don Emilio José Carrera Leites.

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO sobreUna Mitad Indivisa de esta finca a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL,** para responder de 11.225,3 euros del principal en virtud de mandamiento de 25/04/2014 . Anotado con la letra D.

Exp. CERTIFICACIÓN: Expedida certificación para el procedimiento de la anotación adjunta el cinco de mayo del año dos mil catorce. Anotación sobre una mitad indivisa perteneciente a Don Emilio José Carrera Leites.

Una **PRORROGA** de la ANOTACIÓN de la letra C a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL,** para responder de 974,31 euros del principal en virtud de mandamiento de 19/08/2016 . Anotado con la letra E.

Una **PRORROGA** de la ANOTACIÓN de la letra D a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL,** para responder de 11.225,3 euros del principal en virtud de mandamiento de 06/04/2018 . Anotado con la letra F.

Exp. CERTIFICACIÓN: Expedida certificación para el procedimiento de la anotación adjunta el cinco de mayo del año dos mil catorce. Anotación sobre una mitad indivisa perteneciente a Don Emilio José Carrera Leites.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO sobreUna Mitad Indivisa de esta finca a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL,** para responder de 1.967,3 euros del principal en virtud de mandamiento de 08/07/2020 . Anotado con la letra G.

Exp. CERTIFICACIÓN: Expedida certificación de cargas para el procedimiento de la anotación adjunta. Ponte Caldelas, a diecisiete de Agosto de dos mil veinte.

Una **ANOTACION PREVENTIVA DE PRORROGA** de la ANOTACIÓN de la letra C a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL,** para responder de 974,31 euros del principal en virtud de mandamiento de 18/08/2020 . Anotado con la letra H.

OBSERVACIONES

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD) queda informado:

De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el fin y uso del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD):www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE REDONDELA-PONTE CALDELAS a día veintinueve de septiembre del dos mil veintidós.

(*) C.S.V. : 23602628CBF90AEC

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).